

4. DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

4.1 Programa de Desarrollo Institucional Municipal²⁴

4.1.1 Lineamiento

Es necesario impulsar un Programa de Desarrollo Institucional, que mejore la capacidad técnica y administrativa del Municipio.

La Administración Municipal podrá disponer de hasta un 2% de la asignación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional (asistencia técnica, equipamiento, acondicionamiento de espacios físicos, capacitación y promoción y difusión).

La Administración Municipal podrá solicitar al Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado la implementación del Programa Operativo Anual de Desarrollo Institucional.

4.1.2 Responsabilidad

La Administración Municipal deberá convenir la implementación del Programa de Desarrollo Institucional con la Secretaría de Desarrollo Social Federal, a través del Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

La Administración Municipal deberá comprobar con claridad el destino de los recursos utilizados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional.

²⁴ Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V, Artículo 33.- "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán
En el caso de los Municipios éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate."